



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
CREACIÓN DEL
"OBSERVATORIO DEL ARROYO LUDUEÑA"**

ARTICULO 1. Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el "Observatorio del Arroyo Ludueña".

ARTÍCULO 2. Objeto. Constituye objetivo específico del "Observatorio del Arroyo Ludueña" recabar información fidedigna sobre el estado ambiental del Arroyo y brindar asesoramiento técnico para posibilitar el diseño de planes de saneamiento y conservación del equilibrio ambiental del mismo.

ARTICULO 3. Funciones. Son funciones del Observatorio:

- a) recopilar información sobre el estado del arroyo Ludueña;
- b) monitorear su cauce y realizar inspecciones en los tramos del arroyo que se estime necesario;
- c) sistematizar la información obtenida, para elaborar planes de acción conducentes a mejorar estrategias;
- d) recibir testimonios y obtener documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia;
- e) hacer públicos los dictámenes, las recomendaciones, las propuestas y los informes que se produzcan;
- f) recomendar al poder ejecutivo acciones preventivas;
- g) brindar asesoramiento técnico a la Legislatura ante iniciativas parlamentarias sobre la materia;
- h) celebrar acuerdos de cooperación con organismos especializados o interesados en la misma materia; y,
- i) todas aquellas acciones que contribuyan a dar cumplimiento al objeto de la presente.



ARTÍCULO 4. Integración. El Observatorio del Arroyo Ludueña está integrado por:

- a) un representante del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones;
- b) un representante de la Cámara de Diputados;
- c) un representante de la Cámara de Senadores;
- d) un representante de las Universidades Públicas de la Provincia;
- e) un representante de las Universidades Privadas reconocidas en la Provincia; y,
- f) un representante de las Organizaciones no Gubernamentales especializadas cuyo objeto sea afín al objeto de la presente.

ARTÍCULO 5. Informe anual. El Observatorio elaborará un informe pormenorizado de las acciones implementadas, el cual se difundirá a través de los medios de comunicación y se pondrá a disposición en la página web y redes oficiales de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6. Convenio de colaboración. El Observatorio a los fines de cumplimentar con su objeto y en el ejercicio de sus funciones podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o locales que persigan fines similares.

ARTÍCULO 7. Gobierno Locales. Invítase a los Municipios y Comunas cuyos territorios sean linderos a la cuenca del arroyo Ludueña a adherir, pudiendo suscribir convenios de colaboración.

ARTÍCULO 8. Recursos. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento de los fines de la presente.

ARTÍCULO 9. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La cuenca del arroyo Ludueña tiene una superficie de 750 km², se caracteriza por ser una cuenca rural y está ubicada en el sureste de la provincia abarcando parte de los Departamentos Rosario y San Lorenzo. La red de cursos permanentes y transitorios mide 140 kilómetros y la superficie de la cuenca incluye a quince localidades: San Lorenzo, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Ricardone, Luis Palacios, Roldán, Pujato, Coronel Arnold, Ibarlucea, Granadero Baigorria, Rosario, Funes, Zavalla, Pérez y Soldini.

El Arroyo Ludueña, en definitiva, es un cauce fluvial que inicia su curso en las cercanías del Coronel Arnold, localidad situada en el departamento San Lorenzo y se desplaza en dirección SO-NE hasta ingresar en el Depto. Rosario, donde luego de encontrar la presa reguladora de crecidas en las inmediaciones de Pérez y Funes, alcanza el ejido urbano de la ciudad de Rosario. Antes de su desembocadura en el Río Paraná, corre entubado por debajo de distintas calles de la Ciudad de Rosario en una longitud de 1.500 metros.

Esta particularidad de tratarse de un cauce de agua a cuyos márgenes se erigen zonas pobladas y nuevas urbanizaciones, lo ha puesto en el centro de atención. La contaminación de sus aguas, los olores que emanan de ellas, la presencia de residuos sólidos que impiden el escurrimiento normal son algunos de los temas que suscitan la atención de la sociedad y no solo por una mayor conciencia ecológica sino también porque comienza a tener mayor influencia en amplios sectores donde los emprendimientos inmobiliarios se van acercado a él.

La preocupación también se ha trasladado al recinto de esta Cámara, donde varios colegas, utilizando la herramienta del proyecto de comunicación, en los últimos 90 días han requerir acciones concretas para la preservación del arroyo, tal el caso del N°46.173 de fecha 1° de febrero de 2022, tendiente a conocer *“qué medidas está llevando el gobierno provincial para solucionar este*



problema contaminante”, N°47.016 de fecha 22 de marzo de 2022, tendiente a “implementar un programa de voluntariado ambiental orientado a la limpieza de las costas de los arroyos”, N°46.727 de fecha 2 de marzo de 2022, solicitando se informe “qué estrategias se tomaron y se tomarán para el control y prevención de la contaminación del agua superficial en la cuenca del Arroyo Ludueña”, N°46.278 de fecha 4 de febrero de 2022, solicitando realizar “tareas de canalización, limpieza y mantenimiento de la represa del arroyo”, y N°46.237 de fecha 2 de febrero de 2022, mediante el cual se requirió “la limpieza del curso del arroyo, desde la salida de la presa retardadora de crecientes hasta la entrada de los aliviadores”.

Frente a esta preocupación cada vez más creciente que despierta la situación ambiental del arroyo Ludueña, que se encuentra en progresivo deterioro, es necesario y urgente hacer un seguimiento constante sobre las características de sus aguas y el nivel de contaminación, el estado de sus barrancas, la existencia de obstáculos que afecten el escurrimiento de sus aguas, etc., de modo de construir información sostenida en el tiempo que resulte útil a la hora de decidir sobre acciones que puedan frenar ese deterioro.

A esos fines indicados precedentemente, se propone la creación el Observatorio cuya creación se propone como herramienta que permita analizar y realizar un seguimiento institucionalizado y profesionalizado de la situación del arroyo Ludueña, significará un aporte sustancial fundamentalmente a la hora de la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial